

RESOLUCIÓN Nº **371** /2017

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

03 FEB. 2017

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 24366 de fecha 18 de noviembre del 2016; informe del Departamento de Inspección de fecha 21 de noviembre del 2016; Certificado de Recepción Final Nº 171 de fecha 05 de diciembre de 1995, emitido por la Dirección de Obras Municipal de Recoleta; Ordinario Nº30/17 de fecha 12 de enero del 2017, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011**; Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, **Hasta el 30 de abril del 2017**, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. BELLAVISTA Nº 427
NOMBRE : DANZAIRE ACADEMIA DE ARTE DANZA Y AGENCIA DE PRODUCCIONES LTDA.
RUT : 76.194.978-0
GIRO : SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR, ACCESORIOS, AGENCIA DE PRODUCCION Y TALLER DE BAILE.
ROL S.I.I. : 169-03
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá regularizar la propiedad, de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales, mediante **Ordinario Nº30-17 de fecha 12 enero del 2017**, para luego solicitar la autorización definitiva en el Departamento de Patentes Comerciales.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **DANZAIRE ACADEMIA DE ARTE DANZA Y AGENCIA DE PRODUCCIONES LTDA.**, RUT.: **76.194.978-0**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SI, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/MAO/KMM/esa
01.02.2017